



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 26 DE FEBRERO  
DE 2011**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X I X

**8**

SECCIÓN  
II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Promoción Económica. Estados Unidos Mexicanos.**

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MICROJAL PARA MICROS y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento el artículo 2 fracción II y XII, 19 título I del Capítulo I y el artículo 21 fracción X, 25, 26 fracciones I, II, III y VI del Capítulo II de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.

#### CONSIDERANDO:

II.- Que a través de este programa los micros y pequeños empresarios establecidos en Jalisco, que cuentan con la iniciativa de impulsar sus negocios, pero que carecen de suficientes recursos podrán recibir un apoyo para cubrir las necesidades de su empresa.

III.- Que la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, cuya aplicación corresponde entre otras al Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) contemplada en el artículo 2 fracción II y XII del Capítulo I entre sus objetivos, apoyar a los sectores productivos para alcanzar mayores niveles de productividad y competitividad de la micro y pequeña empresa e impulsar la activación de las zonas económicamente deprimidas de Jalisco.

IV.- Conforme al artículo 21 fracción X del Capítulo I de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal de Promoción Económica tiene como función impulsar el desarrollo de ciudades medianas y/o pequeñas de la entidad de acuerdo a la necesidad o marginalidad en el desarrollo.

V.- De acuerdo a lo contenido dentro del artículo 19 de la Ley para Fomento Económico del Estado de Jalisco, señala que el Consejo Estatal de Promoción Económica es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la Secretaría de Promoción Económica, que en coordinación con la misma, se encargará de promover la inversión en el estado de Jalisco.

VI.- Conforme a los artículos 25 y 26 fracciones I, II, III y VI, la Junta de Gobierno tiene como facultades definir estrategias para impulsar la actividad económica en el Estado, resolver sobre el otorgamiento de incentivos, determinar los incentivos otorgados a cada uno de los beneficiarios además de establecer criterios para reforzar la estructura de promoción económica estatal, se expiden las siguientes reglas de operación:



## **1. Introducción**

1.- Que con el fin de fortalecer a las micros y pequeñas empresas establecidas en las diferentes regiones y zonas urbanas del estado de Jalisco, el Consejo Estatal de Promoción Económica brinda apoyos para adquirir los bienes que requieren para proporcionar un mejor servicio, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento de sus negocios.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Apoyar a micro y pequeños empresarios de Jalisco que cuentan con la iniciativa para impulsar sus negocios, pero que carecen de suficientes recursos para mejorar sus empresas.

### **2.2 Objetivo Específico**

Apoyar con recursos a fondo perdido a los micros y pequeños empresarios para el desarrollo empresarial, industrial y comercial, que se podrán aplicar en equipamiento e infraestructura menor.

## **3. Lineamientos Generales**

### **3.1 Cobertura**

El programa opera en los 125 municipios del Estado

### **3.2 Población Objetivo**

Micros y Pequeñas Empresas de Jalisco.

## **4. Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

### **A) Características de los Apoyos y/o Servicios.**



Tipos de apoyo	<p>El 50% del costo del o los bienes manifestados en comprobantes fiscales de la compra autorizada, con un tope máximo de \$20,000.00 aportando el beneficiario un tanto igual, o mayor a \$20,000.00.</p> <p>En los siguientes rubros:</p> <p><b>Equipamiento:</b> - Maquinaria y equipo industrial - Mobiliario y equipo de oficina - Equipo de cómputo</p> <p><b>Infraestructura menor:</b> (Obligado a tener un 50% de avance en la obra y no incluye mano de obra) - Rehabilitación - Remodelación - Restauración y construcciones menores - Ampliaciones</p> <p><b>Servicios Básicos:</b> - Electrificación interna - Obras de suministro de servicios.</p>						
Restricciones	<p>El programa no incentivará: Actividades profesionales en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Giros restringidos.</li> <li>• Actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, etc.)</li> <li>• Adquisiciones de bienes seminuevos.</li> </ul>						
Archivo con tabla de montos	<table border="1" data-bbox="535 1181 1021 1479"> <thead> <tr> <th>Tamaño</th> <th>Apoyo de "EL CEPE"</th> <th>Con un tope de:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Micros y Pequeñas Empresas</td> <td>50%</td> <td>\$20,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Tamaño	Apoyo de "EL CEPE"	Con un tope de:	Micros y Pequeñas Empresas	50%	\$20,000.00
Tamaño	Apoyo de "EL CEPE"	Con un tope de:					
Micros y Pequeñas Empresas	50%	\$20,000.00					
Montos y topes máximos de apoyo	<p>50% del bien adquirido, con un tope máximo hasta de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) el cual se entregará una vez cubiertos todos los requisitos; es decir, haber entregado la documentación completa, realizar la compra y posesión del bien o la ejecución de la obra; lo anterior se verificará, mediante una visita por parte del Director y/o Coordinador Regional de la Dirección General de Enlace Municipal.</p>						



6

Beneficiarios	Micro y Pequeñas Empresas de los Sectores Empresarial, Industrial y Comercial.
---------------	--

**B) Criterios de Elegibilidad**

Criterios de Elegibilidad	Cumplir con los requisitos para el programa
---------------------------	---

**C) Requisitos.- Presentar la siguiente documentación**

Requisitos	<p><b>A) <u>PERSONA FÍSICA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener su domicilio dentro del estado de Jalisco (particular y laboral)</li> <li>• Copia de identificación oficial (IFE, pasaporte), Cédula Profesional, Licencia de Conducir del Estado de Jalisco.</li> <li>• Copia de la licencia municipal.</li> <li>• Copia de cualquiera de los siguientes documentos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cédula de RFC ò</li> <li>○ Tarjeta tributaria ò</li> <li>○ Último pago de impuestos (REPECO)</li> </ul> </li> <li>• Solicitud de apoyo correctamente llenada, firmada por el <b>interesado y el Director y/o Coordinador Regional</b> (anexar croquis con la localización exacta del negocio).</li> <li>• Acta de verificación inicial, firmada por el Director y/o Coordinador Regional designado en cada uno de los municipios que practiquen la diligencia, anexando copia del IFE del funcionario</li> <li>• Cotizaciones recientes de lo que se va a adquirir, preferentemente proveedores del estado de Jalisco.</li> <li>• Fotografías explícitas del lugar en el que se va a utilizar el bien, que muestren las condiciones en las que opera el solicitante al momento de solicitar el apoyo (en caso de construcciones 10 fotos).</li> </ul> <p><b>B) <u>PERSONA JURÍDICA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener su domicilio dentro del Estado de Jalisco (particular y laboral)</li> <li>• Copia de identificación oficial (IFE, pasaporte).</li> <li>• Copia de la licencia municipal.</li> <li>• Copia de cualquiera de las siguientes documentos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cédula de RFC ò</li> <li>○ Tarjeta tributaria ò</li> <li>○ Último pago de impuestos (REPECO)</li> </ul> </li> <li>• Copia del acta constitutiva.</li> <li>• Copia del Poder del representante legal para <b>Actos de</b></li> </ul>
------------	---



	<p><b><u>Administración</u> vigente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Copia de identificación oficial vigente de los representantes del Consejo de administración de la sociedad (IFE, pasaporte).</li><li>• Solicitud de apoyo correctamente llenada, firmada por el <b>interesado y el Director y/o Coordinador Regional</b> (anexar croquis con la localización exacta del negocio).</li><li>• Acta de verificación inicial, firmada por el Director y/o Coordinador Regional designado en cada uno de los municipios que practiquen la diligencia, anexando copia del IFE del funcionario</li><li>• Cotizaciones recientes de lo que se va adquirir, preferentemente proveedores del estado de Jalisco.</li><li>• Fotografías explícitas del lugar en el que se va a utilizar el bien, que muestren las condiciones en las que opera el solicitante al momento de solicitar el apoyo (en caso de construcciones 10 fotos).</li></ul>
--	--

## 5. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

### 5.1 Los beneficiarios tienen Derechos a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- 15 quince días naturales para realizar la compra, después de haber recibido el aviso de autorización.

### 5.2 Asimismo, tendrán la Obligaciones de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir al CEPE e instancias ejecutoras efectuar las visitas que se consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

## 6. Causales de cancelación o suspensión



8

En el caso de que el empresario no cumpla con los requisitos establecidos, no presente la documentación comprobatoria en tiempo, o a petición del mismo empresario.

## **7. Instancias participantes**

### **7.1 Instancias Ejecutoras**

Los recursos del Programa Microjal se entregarán a través del Consejo Estatal de Promoción Económica y su operación se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico Regional en cada uno de los municipios de Jalisco.

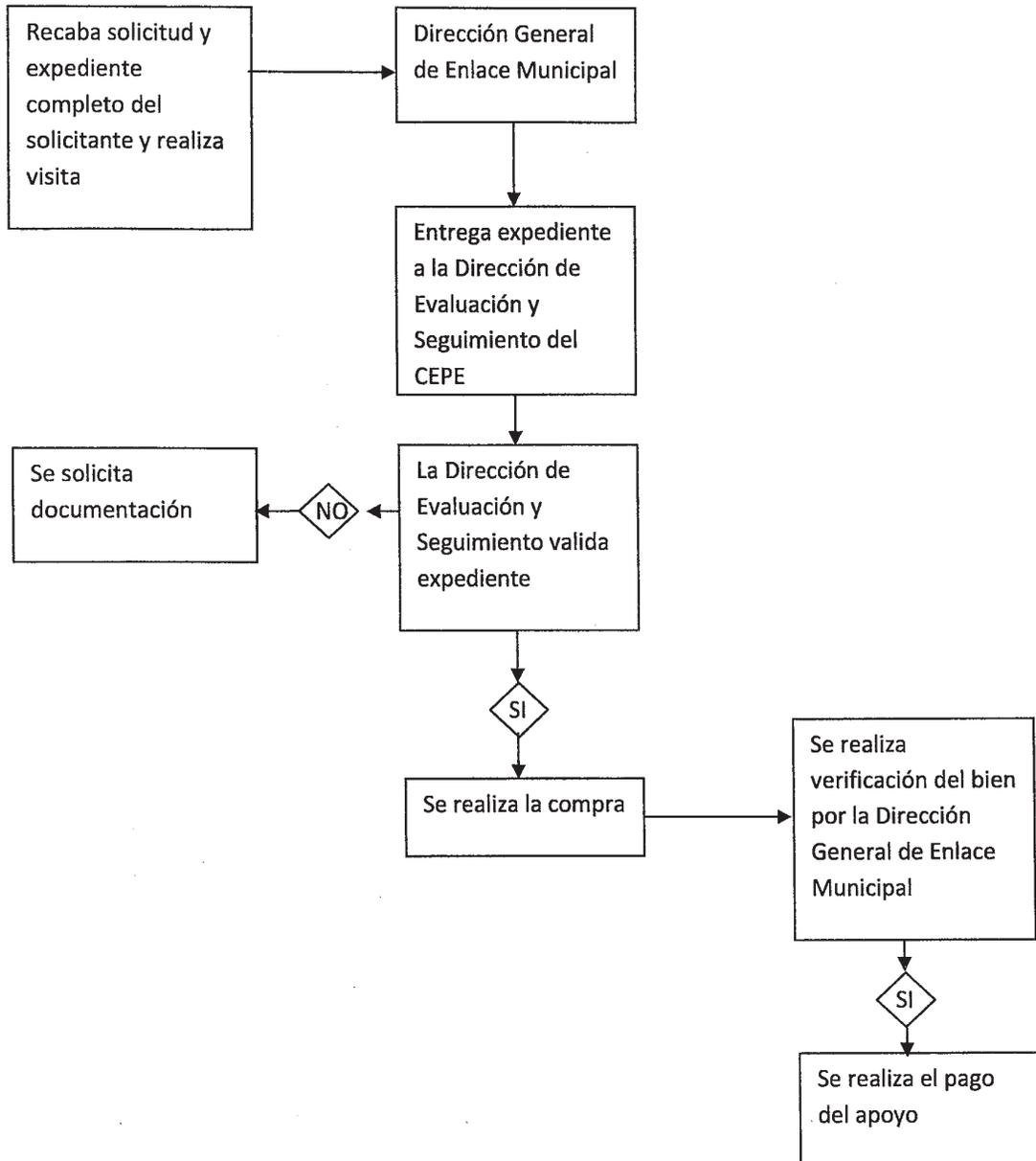
## **8. Mecanismos de Operación.**

### **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE APOYO POR PARTE DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES**

1. El solicitante deberá presentar su solicitud ante el Director y/o Coordinador Regional de la Secretaría de Promoción Económica, así como la documentación establecida en el punto 4 inciso C.
2. La Dirección General de Enlace Municipal de la Secretaría de Promoción Económica deberá presentar al CEPE, el expediente completo del solicitante.
3. El CEPE revisa el expediente y aprueba
4. El solicitante presenta la factura original del bien a adquirir.
5. El Director y/o Coordinador Regional de la Dirección General de Enlace Municipal de la Secretaría de Promoción Económica, realiza la visita para verificar la adquisición de los bienes y la existencia de los mismos o de las construcciones que se realicen, con el solicitante.
6. CEPE realiza el pago.

### **8.1 Archivo de Flujograma de Operación**





### 9. Mecanismos de verificación de Resultados

Se llevará un registro de todas las empresas que reciben el apoyo del programa.



10

## 10. Evaluación de Resultados

### 10.1 Indicadores de Resultados

- Tamaño de Empresa
- Municipio
- Sector

### 10.2 Archivo con tabla de Indicadores

Tamaño de Empresa	Municipio	Sector

### 10.3 Auditoría, Control y Seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

## 11. Transparencia

### 11.1 Difusión, operación y ejecución

El Consejo Estatal de Promoción Económica realiza la difusión mediante la página del CEPE, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

### 11.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes **Reglas de Operación**. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### 11.3 Padrón de Beneficiarios

<http://cepe.jalisco.gob.mx>

### 11.4 Quejas y denuncias

El organismo cuenta con un buzón de quejas para la evaluación de todos y cada uno de los programas y servicios que este proporciona

### 11.5 Transitorios

Publíquense las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación**

---

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

1. Número del día	\$18.00
2. Número atrasado	\$25.00
3. Edición especial	\$25.00

#### SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,000.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,000.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$255.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

#### **A t e n t a m e n t e**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)



S U M A R I O

SÁBADO 26 DE FEBRERO DE 2011

NÚMERO 8. SECCIÓN II

TOMO CCCLXIX

E L E S T A D O

REGLAS de Operación para el Programa de MICROJAL para MICROS y  
pequeñas Empresas del Estado de Jalisco. Pág. 3

*de Jalisco*